



*EDICTO de 20 de junio de 2018 sobre notificación de sentencia relativa a medidas paterno filiales n.º 790/2016. (2018ED0092)*

Demandante D/ña. Yolanda Gallego Calaco.  
Procurador/a Sr/a. Ana Esther Palacios Rodríguez.  
Abogado/a Sr/a. Alicia Borrego Hernández.  
Demandado D/ña. Ricardo Jorge Costa Gama.  
Procurador/a Sr/a.  
Abogado/a Sr/a.

SENTENCIA N.º 14/18

Magistrado Juez que la dicta: D.ª Marina López de Lerma Fraisolí.  
Lugar: Badajoz.  
Fecha: dieciocho de enero de dos mil dieciocho.  
Demandante: Yolanda Gallego Calaco.  
Abogado/a: Alicia Borrego Hernández.  
Procurador/a: Ana Esther Palacios Rodríguez.  
Demandado: Ricardo Jorge Costa Gama

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 458, 1.2 de la LEC y debiendo acreditar, cuando se interponga el mismo, el haber constituido en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el depósito de 50 euros a que hace referencia la disposición adicional 15.ª de la Ley Orgánica 1/09, de 3 de noviembre, con el apercibimiento de que no se admitirá a trámite ningún recurso sin dicho requisito.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Badajoz, a 20 de junio de 2018.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA